

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

Siendo las 12:30 horas del día 19 de diciembre del 2024; reunidos en la sala de cabildo, ubicado en el Palacio Municipal de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, con domicilio en calle 66 S/N entre 65 y 67 de la colonia Centro; los miembros del Honorable Ayuntamiento 2024-2027, integrado por los Ciudadanos: la C. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Presidenta Municipal; el C. Mario Didier Aguilar Ramírez, Síndico Municipal; la C. María Juliana May Esquivel, Primera Regidora; el C. Marco Antonio Carballo Tadeo , Segundo Regidor; la C. Liliana Guadalupe Ojeda Arana, Tercera Regidora; el C. Miguel Ángel Martínez González, Cuarto Regidor; el C. Brayan Manuel Sierra Barrios, Sexto Regidor; la C. María Luisa Poot Ek, Séptima Regidora; el C. Jessica Itzel García Be, Octava Regidora y la C. Elías Be Cituk, Noveno Regidor, procedieron a iniciar la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo bajo el siguiente orden del día:

- 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- 3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4. ANALISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERAQCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE/ CARRILLO PUERTO, LAS MODIFICACIONES Y NUEVAS ACCIONES A REALIZAR CON LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) 2024.
- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. En ausencia del C. Hugo Salvador Flores Vega, secretario general, la C. María Juliana May Esquivel, Primera Regidora dio el pase de lista. Habiendo la inasistencia de la C. Marytere Anahí Maldonado Chulim, Quinta Regidora. Pero justificando su inasistencia. Por lo que se determinó la existencia del Quórum legal para sesionar válidamente.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. La Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, instaló formalmente la Décima Sesión Extraordinaria, siendo las 13:22 horas del 19 de diciembre del 2024, con fundamento en el artículo 40 Fracción Primera del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. La C. María Juliana May Esquivel, Primera Regidora, dio lectura al orden del día, La Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís sometió a votación el orden del día siendo aprobada por Mayoría en votación económica.



1











A









CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA; ANALISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERAQCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, LAS MODIFICACIONES Y NUEVAS ACCIONES A REALIZAR CON LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) 2024.

La presidenta municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, concede el uso de la voz al Lic. Jessie Joana May Torres, Directora de Planeación Del Ayuntamiento.

Jessie Joana May Torres, Directora de Planeación: Buenas tardes presidenta-y honorable cabildo, voy a darles a conocer las modificaciones que se dieron de acuerdo al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal 2024, de acuerdo a la última sesión de cabildo llevado a cabo el pasado 25 de septiembre del 2024, donde teníamos un saldo de \$1,156,286.86 he tuvimos unas modificaciones en cuanto a la acciones que ya estaban aprobadas y me hicieron llegar a la dirección que es las modificaciones a través de la tesorera municipal donde me informan algunós ahorros que tuvimos en cuanto a los pagos de cuentas, estímulos y bonos/del personal de seguridad publica en este contexto tuvimos un ahorro de \$3,675,447.98 en la segunda acción que es el pago de viáticos del personal de seguridad publica correspondiente al recurso 2024 tuvimos un ahorro de \$288,975 pesos y por ultimo otros requerimientos que es el pago de energía eléctrica igual tuvimos un ahorro \$300,033.72 pesos esto nos daba un monto total de \$4, 264, 456.06 y hacia una suma con el saldo presupuestaria de \$5, 420, 000 pesos, el cual el día de hoy tenemos lo que son 2 nuevas propuestas para su análisis y aprobación, en la cual es el pago de fondo de ahorro empresa 2024 para el personal sindicalizado con un número de beneficiarios de 324 personas y un monto de \$4,740,192.50 y por último tenemos el pago de aguinaldo 2024 para el personal sindicalizado que es lo correspondiente a la segunda parte en un total de 58 beneficiarios por un monto de \$677,840.25. Estas serían las 2 nuevas acciones que se ponen a consideración de acuerdo al techo financiero que tenemos en este recurso de \$77, 170,363 estaríamos teniendo con el total de las 9 acciones una suma de \$77, 167,652.29 como total y un saldo únicamente de \$2,710 pesos para otras dispersiones que pudieran me surgir más adelante, es cuánto y es lo que hoy pongo a consideración.

Al término, la presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís sometió a votación de manera nominal, la propuesta fue **votada y aprobada por Mayoría**.



















QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA; CLAUSURA DE LA SESIÓN. La presidenta municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, clausuró la sesión siendo las 13:29 horas del 19 de diciembre del 2024.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN:

ATENTAMENTE

CD. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A 19 DE DICIEMBRE DEL 2024 EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

> C. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS PRESIDENTA MUNICIPAL

C. MARIO DIDIER AGUILAR RAMÍREZ SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARÍA JULIANA MAY ESQUIVEL PRIMERA REGIDORA

C. MARCO ANTONIO CARBALLO TADEO SEGUNDO REGIDOR

C. LILIANA GUADALUPE OJEDA ARANA TERCERA REGIDORA









C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ GONZALEZ **CUARTO REGIDOR**

C. BRAYAN MANUEL SIERRA BARRIOS SEXTO REGIDOR

C. MARIA LUISA POOT EK SÉPTIMA REGIDORA

C. JESSICA TIZEL OCTAVA REGIDORA

C. ELIAS BE CITUK **NOVENO REGIDOR**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2024

















Acta No. DPM/ASC/POA2024/08

Siendo las 13:22 horas del día 19 de diciembre del 2024, se reúnen las personas cuyos nombres y cargos aparecen en la lista de asistencia que forma parte integrante de esta acta, con el propósito de celebrar la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, en la sala de Cabildos ubicado en la planta alta del Palacio Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, sita en la calle 66 S/N entre 65 y 67 de la Colonia Centro. De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículo 25, 26 y 115; así como lo dispuesto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en sus artículos 3,6 fracción XIV, 66 capitulo II inciso k 120 fracción I; Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33,37,48, y 49; y supeditado a la ley de Planeación del Estado de Quintana Roo en los artículos 8,20,21,27,37,41,44,45,47,49,56,59,60,64,94,123 y 133 y demás leyes y reglamentos aplicables en la materia. Las autoridades procedieron a iniciar la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo mismo que se sujetó al siguiente.
ORDEN DEL DÍA
Primero Lista de asistencia del día.————————————————————————————————————
Primer punto del orden del día Lista de asistencia del día. En uso de la voz la Presidenta Municipal, Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, solicito al Arq. Hugo Salvador Flores Vega, Secretario General del Municipio procediera al pase de lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.
Segundo punto del orden del día Declaración de existencia del quórum legal. En virtud de encontrarse en su mayoría de los integrantes del H. Ayuntamiento, la Presidenta Municipal, Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, hizo la declaratoria de existencia del quórum legal.
Tercer punto del orden del día Lectura y Aprobación en su caso del orden del día. Declara abierta la sesión, la Presidenta Municipal, Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Solicitó a la Lic. María Juliana May Esquivel Primera Regidora en representación del Secretario General Arq. Hugo Salvador Flores Vega procediera dar lectura al orden del día. Terminada la lectura, la Presidenta Municipal, Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, sometió a votación de los miembros del cabildo la aprobación del Orden de día, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.
Terminando el punto anterior, la Presidenta Municipal, Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, solicitó al Lic. María Juliana May Esquivel Primera Regidora, continuara con el siguiente punto del Orden del día.————
Cuarto punto del orden del día En uso de la voz, Lic. María Juliana May Feguivel Primera Regidora, informó

Cuarto punto del orden del día.- En uso de la voz, Lic. Maria Juliana May Fequivel Primera Regidora, informó que como siguiente punto corresponde la lectura del punto regidante se somete a consideración de se somete a consideración de la lectura del punto regidante de se somete a consideración de la lectura del punto regidante de se somete a consideración de la lectura del punto regidante del punto







Acta No. DPM/ASC/POA2024/0	8
los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, las modificaciones y nueva acciones a realizar con los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024.———————————————————————————————————	le
Sin embargo, antes de proceder a llegar a los puntos de acuerdo del cuarto y quinto punto del orden del dia, e necesario que todos los integrantes del Honorable Ayuntamiento analicen y;	- es
CONSIDEREN	<
Que en el ámbito de la planeación democrática y participativa de los municipios, el Comité de Planeación par el Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los Municipios y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos Federal, Estatal y Municipal; la integración de participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado	s,

Que en ese sentido, el COPLADEMUN como máximo órgano de planeación municipal, representa un importante mecanismo de concertación con el cual es posible articular eficazmente la acción de la comunidad con la autoridad municipal, a fin de lograr priorizar, jerarquizar, realizar acuerdos y consensos que permitan la planeación, programación y la realización de obras y acciones en beneficio de la sociedad.--

proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en

materia de planeación les confiera las leyes y otras disposiciones normativas aplicables.

Que el COPLADEMUN, está integrado por la Presidenta Municipal; los miembros de los Ayuntamientos; los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal; los titulares de las comisiones donde participen los sectores público, social y privado, interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio: los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como representantes del consejo municipal de participación social para la planeación democrática; del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, COPLADE; de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; los órganos autónomos; y los demás que considere la Presidenta Municipal, que de conformidad con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo. Las atribuciones del COPLADEMUN dentro del Sistema Estatal de Planeación, serán las siguientes: Coordinar las actividades de Planeación Municipal para el desarrollo; formular, instrumentar, controlar, dar seguimiento, evaluar y actualizar el Plan Municipal y los programas regionales y especiales que de éste emanen, tomando en consideración el Plan Estatal, las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, del Gobierno Federal y Estatal, así como de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, buscando su congruencia con la planeación y la conducción del desarrollo estatal; someter el Plan Municipal y los programas que le correspondan, a la aprobación del Ayuntamiento por conducto la Presidente Municipal; establecer los procedimientos y mecanismos eficaces para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal y los programas que de éste se deriven; fomentar la coordinación del municipio con la Federación y el Estado, así como la concertación con los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal y los programas que de éste emanen; promover la participación con las instancias de planeación de los municipios del estado, con municipios de otros estados y con otras entidades federativas, para coadvuvar en la definición, aplicación y eval en la programa y estrategias para





Acta No. DPM/ASC/POA2024/08

gina 3 de 6

el desarrollo regional, promover y coordinar las actividades en materia de investigación, así como el establecimiento de programas permanentes de capacitación de recursos humanos en las técnicas necesarias para la planeación; establecer los mecanismos y procedimientos de coordinación interinstitucional y de concertación para realizar el proceso de planeación; evaluar anualmente la relación que guarden los programas y los presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como de los resultados de la ejecución con los objetivos y prioridades del Plan Municipal y los programas a que se refiere la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, a fin de adoptar las medidas necesarias que corrijan las desviaciones detectadas y actualizar, en su caso, el Plan Municipal y los programas respectivos; cuidar que el Plan Municipal y los programas que se generen en el municipio, mantengan congruencia en su formulación y contenido con el Plan nacional, el Plan Estatal y los Programas Federales y Estatales cuyo alcance sea el ámbito del municipio respectivo; formular y proponer a los gobiernos estatal y federal, a través del Ayuntamiento y del COPLADEMUN, programas y proyectos de inversión para su financiamiento en beneficio de los habitantes del municipio, como medio para complementar los criterios conforme a los cuales definen sus respectivos presupuestos de egresos; recibir y analizar las propuestas de inversión que le formulen las distintas localidades del municipio, dándole curso a las que se consideren procedentes; seguir y proponer al COPLADE, programas y acciones que se puedan concretar en el marco de los convenios en materia de desarrollo social, que ayuden a alcanzar objetivos y metas del Plan Municipal; levantar un inventario y elaborar un registro continuo de la obra pública que se ejecute en el municipio, como información básica para la planeación; y las demás que les confiera la propia Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, u otras leyes e instrumentos normativos en la materia.

Qué asimismo, y de conformidad con disposiciones legales en materia de planeación, al Ayuntamiento corresponden dentro del COPLADEMUN, las siguientes atribuciones: aprobar, publicar y ordenar la divulgación del Plan Municipal y los programas que deriven de este último y presentarlo al congreso del Estado para su conocimiento; proponer al COPLADEMUN, los programas prioritarios para que formen parte del Plan Municipal; ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN. por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales; verificar que la programación del gasto público municipal se sujete al presupuesto asignado por programa; actualizar sus bases reglamentarias en materia de planeación; celebrar con el COPLADE los convenios de coordinación necesarios para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización de los planes municipales de desarrollo y sus programas respectivos, fomentar la participación democrática de la población, para el logro de los objetivos del Plan Municipal y de sus programas respectivos; formular las iniciativas de leyes de ingresos y aprobar los presupuestos de egresos municipales de acuerdo con los objetivos del Plan Municipal; aprobar los programas operativos anuales, para la ejecución de los programas municipales; asegurar la congruencia del Plan Municipal con el Plan Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo, así como los programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales que se deriven de éstos últimos, manteniendo una continuidad programática de mediano y largo plazo; verificar, analizar y evaluar periódicamente la relación que guarden los programas, objetivos y metas del Plan Municipal, así como evaluar los resultados de su ejecución y, en su caso, emitir los dictámenes de actualización que corresponda; propiciar la participación del Gobierno Federal y Estatal, así como de particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en el proceso de planeación para el desarrollo del municipio; cumplir con el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan Estatal, el Plan Municipal que le corresponda y los programas que de éstos se deriven; vigilar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal conduzcan sus actividades de acuerdo con los objetivos de los Planes Estatal y Municipal; vigilar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal elaboren sus presupuestos de acuerdo con los programas que formulan emanada sus presupuestos de acuerdo con los programas que formulan emanada sus presupuestos de acuerdo con los programas que formulan emanada sus presupuestos de acuerdo con los programas que formulan emanada sus presupuestos de acuerdo con los programas que formulan emanada sus presupuestos de acuerdo con los programas que formulan emanada sus presupuestos de acuerdo con los programas que formulan emanada sus presupuestos de acuerdo con los programas que formulan emanada sus presupuestos de acuerdo con los programas que formulan emanada sus presupuestos de acuerdo con los programas que formulan emanada sus presupuestos de acuerdo con los programas que formulan emanada su presupuesto de acuerdo con los programas que formulan emanada su presupuesto de acuerdo con los programas que formulan emanada su presupuesto de acuerdo con los programas que formulan emanada su presupuesto de acuerdo con los programas que formulan emanada su presupuesto de acuerdo con los presupuestos de acuerdo con los presentantes de acuerdo lan Municipal correspondiente;





Acta No. DPM/ASC/PØA2024/08

concertar e inducir con los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector encial y privado, acciones encaminadas a la consecución de los objetivos del Plan Municipal y de los programas que de él se deriven; coordinar las actividades del gobierno municipal con las actividades de los gobiernos federal y estatal en los programas de desarrollo; coadyuvar con los órganos de control Estatal y Federal en la vigilancia de la ejecución de los programas; participar con el Gobierno Federal y Estatal en la formulación de programas de Desarrollo Regional, los cuales deberán estar en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo; evaluar el Plan Municipal y los programas que de él se deriven; y las demás que le confieran las leyes e instrumentos normativos en la materia.

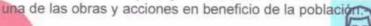
Que el artículo 27 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado establece entre otras atribuciones a los Ayuntamientos: el de conducir el proceso de Planeación Municipal; y proponer al Gobierno Estatal y Federal, programas de inversión, gasto y financiamiento para ejecutarse dentro del municipio.

En la propuesta que se exhibe para su ejecución se tomó en cuenta los objetivos planteados por esta administración en el que se provee mejores condiciones de vida para los habitantes del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, motivo por el cual las obras y acciones planteadas para su realización tiene esta finalidad.-----

Que la propia Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 85, los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2024.

Que de igual manera y concordancia con las anteriores atribuciones, con fecha 19 de diciembre del 2024 a las 11:30 horas, se llevó a cabo la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, misma que tuvo por objeto el siguiente punto: Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Felipe Carrillo Puerto, las modificaciones y nuevas acciones a realizar con los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024.

Que en la elaboración del Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2024 se tomó en cuenta los objetivos planteados por esta administración en el que se provee mejores condiciones de vida para los habitantes del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, considerando las principales demandas de las comunidades, privilegiando ante todo el bienestar colectivo, y de carácter financiero a efecto de optimizar, racionalizar y hacer eficiente la aplicación de los recursos, administrándolos con eficiencia, eficacia, economía, trasparencia y honradez como lo consigna los Principios Generales para la Operación del Fondo y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo que la presentación del Programa Operativo Anual del FAISMUN 2024 corresponden a las consultas ciudadanas y demandas de obras, servicios, necesidades y prioridades de los habitantes del municipio, ajustándose en cuanto a la concordancia entre la Planeación y la ejecución de cada























Acta No. DPM/ASC/POA2024/08

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

-Puntos de Acuerdo--

Uno: En uso de la voz, la Lic. María Juliana May Esquivel, Primera Regidora en representación del Secretario General Arq. Hugo Salvador Flores Vega, solicitó a la Directora de Planeación Municipal, Lic. Jessie Joana May, Torres, explicar el Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, las modificaciones y nuevas acciones a realizar con los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024.

Dos: En uso de la voz, la directora de Planeación Municipal, Lic. Jessie Joana May Torres, procedió a hacer mención que de acuerdo a la última aprobación del FORTAMUN presentada en el acta DPM/ASC/POA2024/05 de fecha 25 de septiembre del 2024, donde quedo un saldo presupuestario de \$ 1,156,286.86 (Son: un millón ciento cincuenta y seis mil doscientos ochenta y seis pesos 86/100 MXN) se obtuvieron unas modificaciones de las acciones ya programadas esto de acuerdo al oficio S.H.M/XII/0143/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 turnado por la Tesorería Municipal. En ella se presenta los ahorros obtenidos, como primer cambio está el concepto de Pago de Sueldos, Estímulos Y Bonos al personal de Seguridad Pública correspondiente al ejercicio 2024 por un monto de \$ 3,675,447.98 (Son: tres millones seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 98/100 MXN), posterior se presentaba la acción de Pago de viáticos al Personal de Seguridad Pública correspondiente al ejercicio 2024 por un monto de \$288,975.00 (Son: doscientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 MXN) y finalmente la acción Otros Requerimientos (Pago de Energía Eléctrica) por un monto de \$300,033.62 (Son: Trescientos mil treinta y tres pesos 62/100 MXN) todos estos ahora generaban una economía de 4,264,456.60 (Son: cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 60/100 MXN) que unificado el saldo presupuestario aplicable anterior se genera un nuevo monto de \$5,420,743.46 (Son: cinco millones cuatrocientos veinte mil setecientos cuarenta y tres pesos 46/100 MXN), ante lo mencionado se dio conocer las nuevas acciones propuestas.-

acción es el Pago de Fondo de Ahorro Empresa 2024 para Personal Sindicalizado con un total de 324 personas por un monto de \$ 4,740,192.50 (Son: cuatro millones setecientos cuarenta mil ciento noventa y dos pesos 50/100 MXN). El segundo cambio fue el Pago de Aguinaldo 2024 para Personal Sindicalizado Segunda Parte un total 58 personas por un monto de \$ 77,840.25 (Son: setenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos 25/100 MXN). El total del techo financiero es de \$ 77,170,363.00 (Son: setenta y siete millones ciento setenta mil trecientos sesenta y tres pesos 00/100 MXN) y considerando las modificaciones y las nuevas acciones se obtiene un monto invertido de \$ 77,167,652.29 (Son: setenta y siete millones ciento sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos pesos 29/100 MXN), por lo que se tiene un saldo aplicable de \$ 2,710.71 (Son: dos mil setecientos diez pesos 71/100 MXN) para otras dispersiones que pudieran surgir.

Toda la información de las obras antes mencionadas se presenta en el anexo 1 que debe considerarse como si a la letra se insertare. La Presidenta Municipal y la mayoria de los regidores, aprueban las modificaciones y nuevas acciones a realizar con los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024.















Acta No. DPM/ASC/POA2024/08

egreso del ejercicio fiscal 2024 las modificaciones pre- municipales como la Dirección de Obra Pública, Dire apeguen a los términos aquí aprobados y a las o	cordado, con el fin de considerarlo en el presupuesto de supuestales realizadas, y que las demás dependencias ección de Planeación y la Oficialía Mayor, también se disposiciones establecida en las leyes, reglamentos, ejecución y comprobación del gasto público.
Maricarmen Candelaria Hernández Solis: Siendo las 13 de dar cabal cumplimiento a la orden del día, se die	esión; en uso de la voz, la Presidenta Municipal, Lic. 8:29 horas, del día 19 de Diciembre del año 2024, y a fin ron por clausurados los trabajos, así lo dictan, firman, ita municipal y la mayoría de los integrantes del H. cúmplase.

	elaria Hernández Solís
	*
Lic. María Juliana May Esquivel Primera Regidor	C. Marco Antonio Carballo Tadeo Segundo Regidor
Lic. Liliana Guadalupe Ojeda Arana	Drof Minual Annal Martines Counting
Tercera Regidora	Prof. Miguel Ángel Martínez González Cuarto Regidor
	-X50-
Tec. Brayan Manuel Sierra Barrios	Profa. Maria Luisa Poot Ek
Sexto Regidor	Séptima Regidora
	*
C. Jessica Itzel García Be	O Files De Citada
Octava Regidora	C. Elías Be Cituk Novevo Regidor
	Emina & W P China 6 de 6













DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024

No. De Acta de Cabildo:

ANEXO 2

19 DE DICIEMBRE 2024 DPM/ASC/POA2024/08

en	-		SUMAS \$								
20	60	- 20	INFORME S	-	58 PERSONAS	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	PAGO DE AGUINALDO 2024 PARA PERSONAL SINDICALIZADO SEGUNDA PARTE	6.2.3	6	φ	
275	60	24	INFORME \$	4	324 PERSONAS	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROD.	PAGO DE FONDO DE AHORRO EMPRESA 2024 PARA PERSONAL SINDICALIZADO	6.2.3	6	3	
1.00	60	1921	INFORME \$	-	30754 PERSONAS	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA EL PROGRAMA EMERGENTE DE BACHEO EN LAS COLONIAS DE LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO	328	3	2	
	6/1	34	NFORME \$	3	43455 PERSONAS	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTAVA ROO.	ADQUISICION DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO.	3.2.3	3	20	1
0.5	6/1	100	VEHICULOS \$	N	97459 PERSONAS	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROQ	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA COORDINACION OPERATIVA Y SERVICIOS PUBLICOS GENERALES	5.1.3	UN .	u	
8	6/1	154	CAMION \$	-	30754 PERSONAS	FELIPE CARRILLO PUERTO. QUINTANA ROO.	ADQUISICION DE CAMION RECOLECTOR DE BASURA	5.4.1	(JN	u	
983	Un.		INFORME \$		97459 PERSONAS	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	OTROS REQUERIMIENTOS (PAGO DE ENERGIA ELECTRICA)	6.2.4	Ø,	u u	
15.1	60	+	EMPLEOS \$	170	170 POLICIAS	PELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	PAGO DE VIATICOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024	6.2.3	6	ω	- V
	(A)		EMPLEOS \$	170	170 POLICIAS	FELIPE CARRILLO PUERTO. QUINTANA ROD.	PAGO DE SUELDOS, ESTIMULOS Y BONOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024	623	ø	ω	
2	EST/	FEDERAL ESTATAL	MEDIDA PE	TOTAL	BENEFICIARIOS	UBICACIÓN DE LA ACCIÓN (L'OCALIDAD)	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	LINEA DE ACCIÓN	PROGRAMA	No.	
INVERSION PLANEADA	2		METAS PROGRAMADAS	METAS PRO	ž Ž			O MUNICIPAL	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024		

TOTAL SALDO PRESUPUESTARIO APLICABLE

DENTAMONICIPAL CAMPETARIA HERMANDEZ SOLÍS.

DIRECTORA DE PLANEACION

52/130.71

TESORERA MUNICIPAL BLANT GOMES GOMES